



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 444 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **03 MAYO 2010**

VISTO:

El Expediente Nº 112412, constituido por las Notas Informativas Nº 287-2010-GRSM/GRI y Nº 052-2010-GRSM/GRI/SGEyO, ambas de fecha 22 del abril de 2010, el Informe Técnico Nº 031-2010-GRSM/GRI/SGEyO/JCHS, de fecha 06 de abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley Nº 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico Nº 031-2010-GRSM/GRI/SGEyO/JCHS, de fecha 06 de abril del 2010, el Evaluador de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín da a conocer que el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sangamayoc del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas-San Martín”** se encuentra conforme, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 052-2010-GRSM/GRI/SGEyO, de fecha 22 de abril del 2010, la Sub Gerencia de Estudios y Obras del Gobierno Regional de San Martín dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura, da a conocer que el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sangamayoc del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas-San Martín”**, fue revisado y evaluado por el Ing. Juan Carlos Herrera Sánchez, en la cual expresa su conformidad mediante Informe Técnico Nº 031-2010/GRSM/GRI/SGEyO/JCHS, opinión que hizo suya la Sub Gerencia de Estudios y Obras;

Que, mediante Nota Informativa Nº 287-2010-GRSM/GRI de fecha 22 de abril del 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura dirigida a la Gerencia General Regional, solicita se proyecte la respectiva resolución aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sangamayoc del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas-San Martín”**, siendo el monto de inversión la suma de S/. 84,742.25 Nuevos Soles; dicho documento es derivado a la Oficina de Asesoría Legal mediante Proveído del 22 de abril del 2010, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que así lo establezca;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Presidente Regional mediante Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 444-2010-GRSM/PGR

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sangamayoc del Distrito de Barranquita, Provincia de Lamas-San Martín”**, teniendo como monto de inversión la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,742.25 Nuevos Soles), con costos al mes de Septiembre – 2010 según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRECIO TOTAL
	<b>COSTO DIRECTO (C.D)</b>	<b>64,117.25</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>8,100.00</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>12,525.00</b>
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>84,742.25</b>

Modalidad de ejecución recomendada : Administración Directa

Plazo de ejecución : 60 días calendarios.

OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 84,742.25 Nuevos Soles); con un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín, a efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL